

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el IDARTES y 17 Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 679 de 2025 con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, que cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.*

Que la SCRD en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, expidió la Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”,* y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

Que mediante Acta de Recomendación de Ganadores radicada con el No. 20262200188323 del 24 de marzo de 2026, el Comité Verificador consignó los resultados de la revisión de las iniciativas inscritas y recomendó la selección de los participantes que cumplieron los requisitos establecidos en las condiciones de participación de la invitación cultural.

Que mediante Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026 se acogió la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la *“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordenando realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y dictando otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, se modificó el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, ampliando la fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras de la *“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”*, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

Que en el numeral 6.13 de la Guía Operativa de Invitaciones Culturales y las condiciones específicas de participación de la referida Invitación Cultural, establecen las causales de *¿Quiénes no pueden*

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

2. WILSON REY MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.209, ganador con la iniciativa código 39848, suscribió el contrato de prestación de servicios No. FDRSCD-099-2026 tal y como se evidencia a continuación:

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de publicación del proceso17/01/2026 12:49:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Firma del Contrato17/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato19/01/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Plazo de ejecución del contrato18/09/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos?No

¿Solicitud de garantías?Si

Garantías por lotes, grupos o etapas?No

CumplimientoSi

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)16/01/2026 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)26/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)16/01/2026 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)26/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractualNo

Documentación

Nombre del documento	
2. ESTUDIOS PREVIOS 146560 (1)-.pdf	Descargar
3. 2671_DTS_23122025.pdf	Descargar
3. 2671_EBI_23122025.pdf	Descargar
4. NO HAY 146560.pdf	Descargar
5. 065. SOLICITUD DE CDP 146560.pdf	Descargar
5.1. 065.1 Certificado Disponibilidad Presupuestal 146560.pdf	Descargar

Link de consulta: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9585541&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Que la anteriormente relacionada, hace parte integral del presente acto administrativo, y demuestra con suficiencia las fechas de suscripción de los contratos. Y en este sentido, dicha circunstancia configura la restricción de participación establecida en el numeral 6.13 de la Guía Operativa de Invitaciones Culturales y en las condiciones específicas de participación de la "Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL".

Que mediante Acta de Reunión No. 20262200331233 del 5 de junio de 2026, que hace parte integral del presente acto administrativo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte puso en conocimiento de los ganadores en mención la situación identificada respecto de la restricción de participación aplicable a la Invitación Cultural en curso que hace parte de Programa Más Cultura Local, escuchó las manifestaciones efectuadas por los ganadores en mención, quienes suscribieron el Acta de Reunión, donde se dejó constancia de lo siguiente:

“(…) Wilson Rey manifestó (…) que, dadas las circunstancias, **su decisión es retirarse del proceso en su totalidad, solicitando que no se haga uso del material construido durante la sesión de Hackatón.**

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 3 de 11
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

Por su parte, Álvaro Benavides manifestó que coincide con la posición de Wilson Rey y que, en consecuencia, **solicita su retiro formal del proceso**, incluyendo la propuesta y todos los avances generados, y que dichos elementos no sean utilizados en ningún momento ni bajo ninguna forma. Además de ello, Wilson Rey manifestó la voluntad de que se declarara desierta la participación en Sumapaz, para no favorecer a los representantes de la agrupación que llegaron tarde el día de la primera concertación. (...). (Negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con las manifestaciones expresas y voluntarias de los citados ganadores, frente al retiro del proceso de la Invitación Cultural citada, por estar incurso en la causal de restricción de participación expuesta en el presente, tal como consta en el Acta de Reunión suscrita por los ganadores; resulta pertinente y necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, que corresponde a las iniciativas ganadoras presentadas por **ÁLVARO IGNACIO BENAVIDES VELÁSQUEZ** y **WILSON REY MORENO**, con el fin de garantizar el cumplimiento de la Guía Operativa de Invitaciones Culturales y las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, así como los principios de legalidad, transparencia e igualdad que orientan el mecanismo de Invitaciones Culturales.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
1	38531	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA DE DANZA ALMA FOLCLÓRICA	N/A	BEATRIZ DE LAS MERCEDES CÁRDENAS RODRÍGUEZ C.C. 41.690.942	ANTONIO NARIÑO
2	38535	AGRUPACIÓN	SUPER TÓNICA	N/A	GERSON CAMILO BUITRAGO DUEÑAS C.C. 80.913.767	ANTONIO NARIÑO
3	38540	AGRUPACIÓN	COMPAÑÍA ZÓCALO DANZA	N/A	LORENA DAMIÁN CÁRDENAS C.C. 1.014.240.596	ANTONIO NARIÑO
4	38580	PERSONA NATURAL	MIGUEL ANGEL SANTOS RODRIGUEZ	C.C. 79.742.406	N/A	ANTONIO NARIÑO
5	39090	PERSONA	JUAN SEBASTIÁN MALAVER	C.C. 1.018.481.033	N/A	ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
		NATURAL	VALENCIA			
6	39592	PERSONA NATURAL	HENRY ALBERTO RINCON ALARCON	C.C. 80.223.341	N/A	ANTONIO NARIÑO
7	39879	PERSONA NATURAL	MICHAEL ANDRES ZAMBRANO MORENO	C.C. 1.013.585.437	N/A	ANTONIO NARIÑO
8	38757	AGRUPACIÓN	INCLUSIÓN FEMENINA CON PASIÓN	N/A	EDNA LUCIA SANABRIA OSORIO C.C. 1.015.434.414	BARRIOS UNIDOS
9	38870	AGRUPACIÓN	SEMILLAS LIBERTARIAS BACATA	N/A	MARIA ALEJANDRA CASTRO PRIETO C.C. 1.014.245.225	BARRIOS UNIDOS
10	39407	PERSONA NATURAL	GABRIELA CAMPOS QUINTERO	C.C. 1.005.053.416	N/A	BARRIOS UNIDOS
11	39410	PERSONA NATURAL	JONATTAN JOSE GORRIN VILLAN	C.C. 1.005.042.647	N/A	BARRIOS UNIDOS
12	39648	PERSONA NATURAL	MANUEL CAMILO QUINTERO DELGADO	C.C. 1.093.772.772	N/A	BARRIOS UNIDOS
13	39817	AGRUPACIÓN	RED DE ARTESANOS DE BOGOTA	N/A	EFREN ORJUELA CARRANZA C.C. 79.346.181	BARRIOS UNIDOS
14	39869	PERSONA NATURAL	SNEYDER MOHAMED QUINTERO DELGADO	C.C. 1.092.524.828	N/A	BARRIOS UNIDOS
15	38434	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN CULTURAL Y AMBIENTAL LUCIÉRNAGAS	N/A	JOSE RODRIGO INTENCIPA GONZALEZ C.C. 80.766.324	BOSA
16	38882	AGRUPACIÓN	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	N/A	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS C.C. 80.920.625	BOSA
17	39372	AGRUPACIÓN	DIVERSAMENTE PROTAGONISTAS	N/A	DIEGO FERNANDO VARGAS CABALLERO C.C. 1.012.442.373	BOSA
18	39791	PERSONA NATURAL	WILMER SANTIAGO MOLINA CARO	C.C. 1.012.441.199	N/A	BOSA
19	39845	AGRUPACIÓN	OIGA PARCE - CARRANGA TOUR	N/A	DIEGO REINALES SERNA C.C. 1.000.323.262	BOSA
20	39856	AGRUPACIÓN	LUZYTANYA	N/A	DIEGO ALEJANDRO TRIANA C.C. 1.032.396.945	BOSA
21	38602	PERSONA NATURAL	JOSE DANIEL BERMÚDEZ ALFONSO	C.C. 79.052.386	N/A	CHAPINERO
22	39785	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS AGUDELO QUIJANO	C.C. 1.094.240.571	N/A	CHAPINERO
23	39866	PERSONA NATURAL	NORA CONSTANZA HURTADO MORENO	C.C. 52.835.105	N/A	CHAPINERO
24	38755	AGRUPACIÓN	HOLOBIONTES	N/A	DAVID MADAY	CIUDAD BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
					CADAVID SUAREZ C.C. 1.022.418.887	
25	38897	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL BACATÁ	NIT. 900.050.504-9	CLARIBETH OVIEDO RAMÍREZ C.C. 52.954.583	CIUDAD BOLÍVAR
26	39262	PERSONA NATURAL	ERICA MARÍA GARCÍA RODRIGUEZ	C.C. 52.747.026	N/A	CIUDAD BOLÍVAR
27	38373	AGRUPACIÓN	TRENZANDO TEJIDO	N/A	VALENTINA DOMINGUEZ PIMIENTA C.C. 1.014.290.536	ENGATIVA
28	38431	PERSONA NATURAL	JESUS DAVID GUERRA GOMEZ	C.C. 80.926.046	N/A	ENGATIVA
29	39256	PERSONA NATURAL	EDGAR MAURICIO SALCEDO BARRERA	C.C. 1.015.436.117	N/A	ENGATIVA
30	39305	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ORGANIZACIÓN SER	NIT. 900.727.187-4	MARY SMIHT MONSALVE CASTELLANOS C.C. 51.780.865	ENGATIVA
31	39397	AGRUPACIÓN	TEATRO CASA DE ARTISTAS	N/A	JEIMY CAROLINA NOVOA PEÑARETE C.C. 53.071.908	ENGATIVA
32	39528	PERSONA NATURAL	DAVID EDUARDO HERNÁNDEZ ANDRADE	C.C. 1.000.034.762	N/A	ENGATIVA
33	39709	AGRUPACIÓN	SUMERCÉ	N/A	JOHNATTAN ALDAIR FRESNEDA ZAMBRANO C.C. 1.018.443.357	ENGATIVA
34	39827	PERSONA NATURAL	ALANIS BELTRAN GONZALEZ	C.C. 1.112.038.208	N/A	ENGATIVA
35	39858	AGRUPACIÓN	KACHA-LOTE CASA CULTURAL	N/A	LUIS ALBERTO ACOSTA OSPINA C.C. 79.601.590	ENGATIVA
36	39887	PERSONA NATURAL	CARLOS ARTURO MOZO RODRIGUEZ	C.C. 1.014.265.412	N/A	ENGATIVA
37	38462	PERSONA NATURAL	JOE NICOLAS MARIÑO MONTAÑEZ	C.C. 1.016.098.572	N/A	FONTIBÓN
38	38508	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESTRELLAS DEL CIELO EN LA TIERRA	NIT. 901.158.697-0	JULIO CESAR BARRERA PACHECO C.C. 80.492.629	FONTIBÓN
39	38519	PERSONA NATURAL	JHONATTAN STEVEN RAMOS BELTRÁN	C.C. 1.016.012.856	N/A	FONTIBÓN
40	39266	PERSONA NATURAL	CAMILO ANDRES MACHUCA PEDRAZA	C.C. 1.016.078.590	N/A	FONTIBÓN
41	39277	PERSONA NATURAL	RICARDO ANDRES CASTRO HERRERA	C.C. 1.000.270.989	N/A	FONTIBÓN
42	39396	PERSONA NATURAL	JASA REHM SUÁREZ AZA	C.C. 80.013.622	N/A	FONTIBÓN
43	39437	PERSONA NATURAL	XIMENA ISABEL FLÓREZ CAJIAO	C.C. 52.324.581	N/A	FONTIBÓN

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
44	39839	AGRUPACIÓN	CHAQUEN Y SUA CULTURAL	N/A	EDIER DÍAZ LAMPREA C.C. 1.006.995.803	FONTIBÓN
45	39852	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE DIVERSAS CAPACIDADES Y CULTURA INCLUYENTE FURDIC	NIT. 901.317.437-5	ROLAND ALEXANDER ROZO RIVEROS C.C. 79.671.044	FONTIBÓN
46	39878	PERSONA NATURAL	LAURY CAMILA ALONSO RODRIGUEZ	C.C. 1.000.325.004	N/A	FONTIBÓN
47	38951	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PRO ASOCIADOS	NIT. 900.439.193-3	MARIAN ANDREA PABÓN ROJAS C.C. 51.992.212	KENNEDY
48	39005	AGRUPACIÓN	CAMBUCHE RECORDS	N/A	DANIEL ALFONSO ACOSTA SALAMANCA C.C. 1.030.536.109	KENNEDY
49	39132	AGRUPACIÓN	LOS INCLUSIVES - ARTISTAS DIGITALES	N/A	DIEGO ALEXIS VARGAS CAMACHO C.C. 1.014.274.450	KENNEDY
50	39609	PERSONA NATURAL	AURA ANA LUCIA ARCOS	C.C. 27.174.880	N/A	KENNEDY
51	39650	PERSONA NATURAL	AURA MARÍA ROJAS BUITRAGO	C.C. 1.030.559.351	N/A	KENNEDY
52	39654	PERSONA NATURAL	YEISON STEVEN ROA GARZÓN	C.C. 1.012.346.038	N/A	KENNEDY
53	39657	AGRUPACIÓN	SOUL COLORS COLECTIVO	N/A	JOHAN STEVEN PEREZ VANEGAS C.C. 1.030.694.414	KENNEDY
54	39801	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DAVIDA PARA COLOMBIA	NIT. 900.870.611-7	DIANA KATHERINE GARCÍA ROJAS C.C. 53.100.244	KENNEDY
55	39865	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN TRANSVERSUS	N/A	LINA ALEJANDRA MUNAR VILLAMIL C.C. 1.030.692.956	KENNEDY
56	39536	PERSONA JURÍDICA	GRUPO ARTÍSTICO EL BUCLE	NIT. 901.245.231-5	JEISSON JAVIER PIANDA RODRÍGUEZ C.C. 1.022.375.745	LOS MÁRTIRES
57	39795	PERSONA NATURAL	NARLIN ROMAÑA ROMAÑA	C.C. 39.800.251	N/A	LOS MÁRTIRES
58	39873	AGRUPACIÓN	DELIRIUM MUSIC	N/A	VALENTINA VARGAS ZAMBRANO C.C. 1.026.598.282	LOS MÁRTIRES
59	38918	AGRUPACIÓN	MIEL DE MONTE	N/A	LEIDY CATHERINE FERNÁNDEZ	PUENTE ARANDA

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
					FLAUTERO C.C. 1.032.410.443	
60	39853	PERSONA NATURAL	NANCY PATRICIA GACHA LABRADOR	C.C. 41.797.615	N/A	PUENTE ARANDA
61	38504	PERSONA NATURAL	JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN	C.C. 19.189.727	N/A	RAFAEL URIBE URIBE
62	39810	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CREA, VIVE, SUEÑA	NIT. 901.842.876-6	MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ CRUZ C.C. 80.071.890	RAFAEL URIBE URIBE
63	38451	PERSONA NATURAL	DANIEL SANTIAGO BLANCO RIVEROS	C.C. 1.013.646.271	N/A	SAN CRISTÓBAL
64	38594	PERSONA NATURAL	DANIEL UBAQUE GARZÓN	C.C. 79.897.107	N/A	SAN CRISTÓBAL
65	38962	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRÉS DÍAZ RAMÍREZ	C.C. 1.023.938.796	N/A	SAN CRISTÓBAL
66	39273	PERSONA NATURAL	RAFAEL HERNANDO GOMEZ QUINTERO	C.C. 1.023.915.668	N/A	SAN CRISTÓBAL
67	39808	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ACUARIO	NIT. 901.068.240-2	SANDRA YANETH CHIQUIZA BALLESTEROS C.C. 52.065.627	SAN CRISTÓBAL
68	39828	PERSONA NATURAL	ARNEDIS ANTONIO RACERO ARTEAGA	C.C. 73.108.699	N/A	SAN CRISTÓBAL
69	39861	PERSONA NATURAL	FREDY ENRIQUE TRIANA VARGAS	C.C. 80.812.748	N/A	SAN CRISTÓBAL
70	39541	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTEFICIAL	NIT. 900.652.627-1	MICHAEL GIORDANI TÉLLEZ HERNÁNDEZ C.C. 80.056.113	SANTA FE
71	39714	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL SON CALLEJERO	NIT. 900.622.561-4	DAIRO RAFAEL CABRERA RODRÍGUEZ C.C. 73.549.728	SANTA FE
72	39730	AGRUPACIÓN	ULTRASONIDOS	N/A	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON C.C. 80.226.636	SANTA FE
73	39737	PERSONA NATURAL	DIEGO ARMANDO BAYONA SEGURA	C.C. 80.241.011	N/A	SANTA FE
74	39885	AGRUPACIÓN	CORREDOR CULTURAL CULTURA PERSE	N/A	FREDY GERMAN DIAZ PRIETO C.C. 80.843.718	SANTA FE
75	39891	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN ICTUS TEATRO	N/A	JUAN CAMILO OSPINA VALENCIA C.C. 1.094.952.701	SANTA FE
76	38502	PERSONA NATURAL	KATHERIN JOHANA IBARRA CRISTIANO	C.C. 1.014.256.832	N/A	SUBA
77	39784	PERSONA NATURAL	GIOVANNI ARIZA SÁNCHEZ	C.C. 80.469.691	N/A	SUBA
78	39833	PERSONA NATURAL	DAVID RICARDO ORTIZ RODRÍGUEZ	C.C. 1.019.084.273	N/A	SUBA

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA O PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	TIPO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	LOCALIDAD
79	39834	AGRUPACIÓN	HUMEDALES FOLCLÓRICOS	N/A	SEBASTIAN BERNAL RIAÑO C.C. 1.019.111.258	SUBA
80	39838	AGRUPACIÓN	ESCUELA DE ARTES SUBA	N/A	CAMILO ALEJANDRO RUBIO PINZON C.C. 80.181.326	SUBA
81	39703	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN MULTIVERSIDAD DE SABERES ANCESTRALES ANDINOAMAZONICOS	NIT. 901.898.162-7	YERLI MARCELA BARRERA HUERTAS C.C. 1.022.996.155	SUMAPAZ
82	39870	PERSONA NATURAL	GENALDO VILLALBA MACANA	C.C. 348.571	N/A	SUMAPAZ
83	38585	PERSONA NATURAL	WAIRA NATALIA ZAMORA MARTÍNEZ	C.C. 52.965.816	N/A	TEUSAQUILLO
84	39218	PERSONA NATURAL	POLIANA CAROLINA OTÁLORA CRUZ	C.C. 52.438.481	N/A	TEUSAQUILLO
85	39417	AGRUPACIÓN	TITIRITOCO	N/A	EDGAR HUERTAS PARADA C.C. 1.002.926.407	TEUSAQUILLO
86	39874	PERSONA NATURAL	NICOLÁS JUNCA PEREZ	C.C. 1.020.715.138	N/A	TEUSAQUILLO
87	39445	PERSONA NATURAL	JOHN JAIRO RINCÓN ALVARADO	C.C. 80.749.805	N/A	TUNJUELITO
88	38736	PERSONA NATURAL	MARÍA TERESA ROJAS TRIANA	C.C. 52.045.125	N/A	USAQUÉN
89	39850	AGRUPACIÓN	HUMO PARADISE	N/A	VIVIAN LORENA PEREZ BUITRAGO C.C. 1.020.748.553	USAQUÉN
90	39379	AGRUPACIÓN	COLECTIVO LAS PARCAS	N/A	NATALIA BARRERA PERILLA C.C. 1.022.948.183	USME
91	39841	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PLANETA TIERRA C	NIT. 901.354.621-1	HEIDY DANIELA ROMERO GIL C.C. 1.023.022.422	USME
92	39864	AGRUPACIÓN	BASTIDORES TEATRO	N/A	ROQUELINA SANABRIA ORTIZ C.C. 27.762.869	USME

(...).”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a **ÁLVARO IGNACIO BENAVIDES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.169.998, **WILSON REY MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.209, a través de los correos electrónicos registrados y autorizados para tal fin.

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, no sujetas a la modificación que se da con la presente, se mantienen incólume.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200388113 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 18:50:46
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 06-07-2026 18:30:56
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-07-2026 21:48:08
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 07-07-2026 21:39:53
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 06-07-2026 18:25:37
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-07-2026 19:56:17
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento

RESOLUCIÓN No. 686 DE 08 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, a efectos de retirar los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848, y se precisan unas disposiciones”

	Fecha firma: 06-07-2026 16:17:49
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 03-07-2026 16:02:58
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-07-2026 10:10:20
 0d8ee334ae215c5aeb7ed5fc0ace57de649a2d0d1ecaa66f2d7da4674ddfd8f8 Codigo de Verificación CV: c2d66	